

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## CONTRATO NÚMERO MEM-SHA-DSP-AD-RP-08-2025-01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES VACTOR'S MIXTOS Y CAMIONES DE SUCCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **C. CARLOS CRUZ RAMOS**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CARÁCTER DE "AREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "LIMPIEZA INDUSTRIAL DESAZOLVE ECOLOGICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL **C. ENCARNACIÓN DE JESÚS PEREA JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y A QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", MISMO A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL ARRENDATARIO":

**I.1** Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México y 10 párrafo primero, 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 del Bando Municipal vigente.

**I.2** Que mediante Sesión de Cabildo de fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos autorizó la Presidenta Municipal Constitucional, **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, para la suscripción del presente Contrato en nombre y representación de "EL ARRENDATARIO", conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal.

**I.3** Que el Secretario del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos de los